



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

04 SEP 2020

Recibido.....1153.....Hs.
Exp. N°.....40033.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las denuncias públicas realizadas por entidades que representan a las cadenas regionales de supermercados y autoservicios, sobre abusos e incumplimientos de los proveedores que eluden la obligación de fijar como precios máximos de venta al consumidor final aquellos precios efectivamente informados por cada comercializadora al SEPA vigentes al día 6 de MARZO de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 100 de la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y su prórroga mediante Resolución 254/2020, lo siguiente:

- a) ¿Qué medidas lleva adelante el gobierno provincial para controlar que no haya abusos en los precios ni desabastecimiento en el marco actual?;
- b) ¿Se recibieron denuncias formales en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, por parte de entidades de supermercadistas y autoservicios, áreas de inspección municipales, u organismos de defensa del consumidor?
- c) ¿Se detectaron irregularidades en los controles? ¿Qué tipo de irregularidades? y ¿Qué medidas se tomaron al respecto?;
- d) ¿Se establecieron sanciones? ¿A cuántas empresas o comercios sancionaron?;
- e) ¿Se articulan los controles e inspecciones con municipios y comunas?;
- f) ¿Se da participación a organismos de defensa del consumidor para el control y vigilancia de la aplicación de la Resolución?.

Joaquín Andrés Blanco

Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación se propone ante la sostenida y devastadora suba de precios de los productos de consumo masivo en general, y de la canasta básica en particular.

El pasado 19 de marzo, en el contexto de la pandemia que nos toca atravesar, y de las medidas preventivas que deben tomarse, con alto impacto negativo en las economías familiares y de las personas, especialmente de sectores socioeconómicos bajos y medios, el Gobierno Nacional, dictó la Resolución N° 100, a través de la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, estableciendo que *“todos los sujetos que se encuentran alcanzados por el deber de información previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 12/2016 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO, deberán fijar para todos los productos incluidos en el Anexo I de la Disposición N° 55/16 de la ex SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR como precios máximos de venta al consumidor final aquellos precios efectivamente informados por cada comercializadora al SEPA vigentes al día 6 de MARZO de 2020, para cada producto descrito en su reglamentación y por cada punto de venta”*. La norma fue prorrogada por la Resolución 254/2020, dándole vigencia hasta el 30 de Octubre próximo.

Esta medida, a través del “congelamiento de precios máximos declarados al día 6 de marzo”, se reconoce la necesidad de paliar la grave situación inflacionaria que afecta los precios de productos básicos para el sostenimiento de la vida cotidiana de las familias, en un contexto donde muchas personas tuvieron dejaron de percibir sus ingresos habituales, sea porque tuvieron que cesar sus actividades o porque perdieron sus trabajos, como consecuencia del cese de actividades general producto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, decretado como medida de prevención de contagios del Covid-19. Esta situación afecta incluso a quienes pudieron sostener sus fuentes de trabajo, pero sin ningún tipo de aumento salarial desde hace casi un año.

El propio Gobierno Nacional fundamenta la medida en los deberes de defender los intereses de los consumidores tal cual lo establece el Artículo 42 de la Constitución Nacional, y de *“garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, resultando un interés*

prioritario asegurar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente a aquellos tendientes a la protección de la salud, alimentación e higiene individual y colectiva”.

Para que estas medidas sean efectivas, se requiere de un sostenido, fuerte y estricto control y fiscalización de parte de las autoridades con competencia en la materia, informando los abusos e incumplimientos que puedan darse, y sancionando según corresponda. En ese sentido, el Estado Provincial debe tener un rol eficiente y proactivo, movilizándolo sus recursos y estrategias para alcanzar todo el territorio, sea a través de medios propios con personal del Estado o generando alianzas, en el marco de la legislación vigente, con Municipios y Comunas, y organismos gubernamentales y no gubernamentales de defensa del consumidor.

Recientemente, se conoció por diferentes medios periodísticos que varias entidades que representan a las cadenas regionales de supermercados y autoservicios, denuncian abusos e incumplimientos de los proveedores que eluden la obligación de fijar como precios máximos. Los ardides para eludir la obligación, pueden consistir en distintas modalidades, desde realizar cambios de envases, lanzar nuevos productos, llegando incluso a manejos espurios en las góndolas para burlar las fiscalizaciones de precios y cobrarle más a los consumidores.

Un ejemplo muy gráfico se da con la **lavandina**, que se convirtió en un producto de primera necesidad por sus propiedades desinfectantes, razón por la cual está en la lista de productos con Precios Máximos. En este caso, se denuncia que a una reconocida marca de lavandina a la cual le sucede, de la misma fábrica, un nuevo producto “máxima pureza” aunque la composición es la misma; entonces, para las autoridades se trata de “un nuevo producto que no es nuevo (salvo por el precio), y la lavandina “microfiltrada” ahora cuesta 50 pesos, mientras que la original cuesta 40 pesos. Esta práctica de “nuevos productos” se combina con la estrategia en góndola, ya que ambos envases son muy parecidos y en la góndola aparecen convenientemente mezclados.

Se trata de una situación gravísima para el bolsillo de la ciudadanía, que se confirma con datos del INDEC, que sostiene que desde marzo, los alimentos de primera necesidad triplicaron el nivel de inflación. Según los datos relevados por el Indec, los alimentos y bebidas acumularon entre enero y julio una suba promedio del 18,7%, casi tres puntos que la inflación promedio (15,8%)¹.

Por otra parte, la ONG Consumidores Libres destaca los diez productos que más subieron durante la cuarentena fueron: cebolla (78%), berenjena (56%), huevos (47,7%), carne

¹ <https://www.lanacion.com.ar/economia/crisis-el-problema-castiga-mas-mas-pobres-nid2437730>

picada (37%), tomate perita (33,3%), zanahoria (32,2%), aceite de girasol (30%), manzana (23,7%), harina común (16,9%) y pan común (16,6%). "Estos números corresponden al período de cuarentena que se inició el 20 de marzo y si se los compara con el IPC (Índice de Precios al Consumidor), que es del 15,8%, se percibe la enorme magnitud del aumento de estos productos de consumo masivo", explicó el titular de Consumidores Libres².

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Joaquín Andrés Blanco
Diputado Provincial